

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al informe sobre pasivos contingentes, establece que:

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien:

- i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla.
- ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

El saldo reflejado en el registro de pasivos contingentes es de: 0.00